

# ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO **183-2014**

GUATEMALA, 9 DE JUNIO DE 2014

**EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS**

**CONSIDERANDO:**

Que debido a las características del territorio guatemalteco, derivadas de su posición geográfica y geológica hace susceptible al país a la ocurrencia periódica de fenómenos generadores de desastres que en su caudal de pérdidas de vidas humanas, materiales y económicas, provocan la paralización y retraso del desarrollo.

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de lo expuesto en el considerando anterior, a través del Decreto Legislativo 109-96 se creó la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, ente que deberá estar integrado por dependencias y entidades del sector público y privado, rigiéndose para el efecto en lo estipulado en la referida ley, así como en el Acuerdo Gubernativo 49-2012 que contiene el Reglamento de la Ley de la Coordinadora para la Reducción de Desastres.

**CONSIDERANDO:**

Que éste Ministerio para atender a lo requerido en la ley ya citada así como su Reglamento, adoptó el Plan Institucional de Respuesta -PIR-, el cual funge como una herramienta que posibilita la continuidad de la institución ante la ocurrencia de una situación de riesgo, emergencia o desastre, así como la integración al Plan Nacional de Respuesta durante la situación mencionada anteriormente, ya sea de origen natural o provocada.

**CONSIDERANDO:**

Que como parte del seguimiento y continuidad a lo implementado en el Plan Institucional de Respuesta -PIR-, se ha observado que el Ministerio de Energía y Minas a la presente fecha, no cuenta con una Unidad de Gestión de Riesgo con carácter institucional, con la finalidad que dicha Unidad sea la encargada o el enlace directo con la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, para atender asuntos de su competencia.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 24 de septiembre del 2012 y 22 de octubre del 2012 se emitieron los Acuerdos Ministeriales número 312-2012 y 349-2012, respectivamente los cuales contienen el nombramiento de los titulares, suplentes y brigadistas, para conformar la Unidad de Gestión de Riesgo y ser ellos los enlaces interinstitucionales entre éste Ministerio y la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, por lo que al existir dichos nombramiento se debe dar vida a la Unidad de Gestión de Riesgo, para así poder cumplir con los compromisos adquiridos en el Plan Institucional de Respuesta -PIR-.

**POR TANTO:**

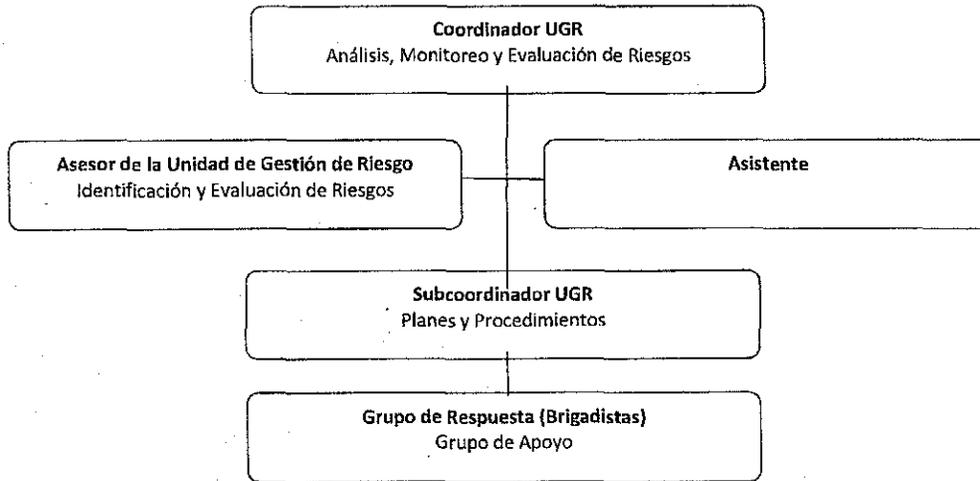
En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 inciso m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 4, literales f), g) y h) y 6 literal b) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Crear la Unidad de Gestión de Riesgos del Ministerio de Energía y Minas, la cual deberá actuar conforme a sus funciones y atribuciones que le asigna el Decreto Legislativo 109-96 que contiene la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, así como el Acuerdo Gubernativo 49-2012 que contiene el Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.

**ARTÍCULO 2.** La Unidad de Gestión de Riesgo de éste Ministerio, deberá atender la siguiente estructura:



**ARTÍCULO 3.** Los funcionarios o empleados públicos nombrados como enlaces interinstitucionales, titulares y suplentes, así como el grupo de respuesta (brigadistas), respectivamente, serán los que conformen la Unidad de Gestión de Riesgo de éste Ministerio, y deberán actuar conforme lo estipulado en la ley de la materia, reglamento y el Plan Institucional de Respuesta – PIR-.

**ARTÍCULO 4.** Las personas nombradas deben desempeñar su cargo con responsabilidad y mantener informado al Despacho Ministerial sobre las actividades que realicen.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

**COMUNÍQUESE,**

*[Signature]*  
**ERICK ESTUARDO ARCHILA DE ROSA**  
**MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS**



*[Signature]*  
**LICDA. MARIA MERCEDES BONILLA CHAY**  
**SECRETARIA GENERAL**

